

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de agosto del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 341-97 que autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo de las correspondencias, con la denominación "75 Aniversario de la Coronación Canónica de la Imagen de Nuestra Señora de la Altagracia".

(G. O. No. 9961, del 15 de agosto de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 341-97

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, del 18 de julio de 1950.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto del siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se autoriza la siguiente emisión de sellos postales para el franqueo de las correspondencias, de acuerdo con las disposiciones técnicas siguientes:

DENOMINACION

**75 ANIVERSARIO DE LA
CORONACION CANONICA DE LA
IMAGEN DE NUESTRA SEÑORA DE
LA ALTAGRACIA.**

DISEÑO

Escenas Alusivas.

ESPECIFICACIONES	Llevarán la leyenda República Dominicana, Correos, su valor facial expresado y los textos que identifiquen el tema de su diseño.
CANTIDAD	Doscientos mil (200,000)
VALOR	Cien mil de cinco pesos (RD\$5.00) Cien mil de tres pesos (RD\$3.00)

Artículo 2.- Los sellos postales referidos en el artículo precedente, serán de forma rectangular en hojas de cincuenta ejemplares bajo el procedimiento Off-Set multicolor.

Artículo 3.- Para las indicadas emisiones se utilizará papel tropicalizado engomado de 56 gramos, sustancia 103g M2.

Artículo 4.- El tamaño de cada uno de los sellos postales a que se refiere el presente decreto, será determinado por la Comisión Oficial Filatélica, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, al Tesorero Nacional, al Instituto Postal Dominicano y a la Comisión Oficial Filatélica, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de agosto del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 342-97 que dispone el traslado de los restos del Héroe de la Restauración de la República, General Gregorio Luperón, a uno de los nichos del Prebisterio del Panteón Nacional y dedica uno de éstos a honrar en forma simbólica y eterna la memoria del gran civilista y prócer, Lic. Benigno Filomeno de Rojas.

(G. O. No. 9961, del 15 de agosto de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana